



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 0762001268

DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA

SAN FRANCISCO 144

Santiago RM

CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|----------------------|----------------------------|----------|-----|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006357 | 08/05/2019 | | |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Arturo Aracena Muñoz | | CLP | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|---|------------|---------|--------------|-----------|------|
| 1- 1 | Servicio de Reinicio y Puesta en marcha del sistema sincronismo en edificio de Investigación Rector Eduardo Morales Santos. Según Resolución N°5505 de 01/08/2019 | USACH(011) | 1.00 UN | 1,500,000.00 | 1,500,000 | G262 |
|------|---|------------|---------|--------------|-----------|------|

Cd IVA: IVA (19.0000%) 285,000

Total Programa 1,785,000

Total Art 72102305-01 1,785,000

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 285,000

Impt Total Ped 1,785,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

Rfa : 4883
Po : 6357

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE REINICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SINCRONISMO EN EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN RECTOR EDUARDO MORALES SANTOS

SANTIAGO, 005505 01.08.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación dio cuenta, mediante Constancia de fecha 10 de junio de 2019, que debido a los fuertes vientos registrados a fines de mayo, se produjeron dos cortocircuitos en el edificio de investigación Rector Eduardo Morales Santos, que ocasionaron la suspensión del suministro eléctrico.

b) Que, como consecuencia de lo anterior, y para evitar daños de consideración en aquellas especies que son objeto de estudio, así como la pérdida de cuantiosos trabajos y experimentos en desarrollo, se requirió en calidad de urgente la realización del servicio de reinicio y puesta en marcha del sistema de sincronismo; encendido de generador en falla bloqueado por cortocircuito eléctrico, que incluyó la mano de obra y traslado de técnicos de emergencia e insumos.

c) Que, para proveer el servicio antes señalado, se recurrió al proveedor Vielco Ingeniería SpA, RUT N.º 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz N.º 1166, Parque Industrial El Montijo – Miraflores, Renca, Santiago, quien emitió la Cotización N.º 29402 de fecha 31 de mayo de 2019, por el servicio requerido, por un total de \$1.785.000.- IVA incluido.

d) Que, por su parte, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 10 de junio de 2019 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 43357, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, de los antecedentes se desprende que la realización del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando c) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y tanto los Términos de Referencia como la solicitud presupuestaria fueron gestionados con posterioridad a la provisión, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

f) Que, no obstante lo señalado anteriormente, la situación tuvo como sustento un hecho imprevisto, como lo fueron los vientos que ocasionaron la interrupción del servicio eléctrico, de manera que se debió realizar el servicio referido en el considerando b) con prontitud para mantener operativas las unidades y así evitar el riesgo de pérdida de investigaciones en curso con seres vivos.

g) Que, se advierte de los antecedentes, además, que el proveedor ya señalado efectivamente prestó el servicio requerido y éste fue recepcionado por la Universidad, según se da cuenta en el antecedente colacionado en el considerando a), por lo que corresponde regularizar y ordenar el pago del servicio de acuerdo con la Cotización N.º 29402, emitida por el proveedor.

h) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

i) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.785.000.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la prestación del servicio de reinicio y puesta en marcha del sistema de sincronismo y encendido de generador por parte del proveedor Vielco Ingeniería SpA, RUT N.º 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz N.º 1166, Parque Industrial El Montijo – Miraflores, comuna de Renca, Santiago, por un monto total de \$1.785.000.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 011, ítem G262, proyecto 318, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZ/GRU/AJT/RCL/JLG

Distribución

1.- VRIDEI

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

Solicitud N.º 43357

21/10/10 15:10:00